

DECRETO ALCALDICO Nº 002245

CASABLANCA, 23 JUL. 2012

VISTOS

- :
- 1.- La conveniencia de propender al mejoramiento de la atención de salud en el ámbito competencia para el Municipio y facilitar a los beneficiarios de escasos recursos al acceso del Laboratorio Clínico para exámenes complementarios GES a través del ciclo vital en Atención Primaria de Salud que son requeridos para sus tratamientos médicos
 - 2.- Lo solicitado por el Departamento de Salud.
 - 3.- Lo que establece el Art. 3º de la Ley Nº 19.886, que los convenios celebrados entre organismos públicos quedan excluidos de la aplicación de la presente Ley.
 - 4.- Las facultades que me confieren los Arts. 2, 4, 5, 10 y 56 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- :
- I.- Apruébase convenio celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y EL HOSPITAL EDUARDO PEREIRA RAMIREZ**, para la provisión de servicios del Programa de Laboratorio de exámenes Complementarios GES a través del ciclo vital en atención Primaria de Salud, por la suma total y única de \$ 1.365.460.- (Un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos).
 - II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Ítem 05 Asignación 37 "Administración de Fondos – Programa Laboratorio GES" del presupuesto de Salud vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Finanzas y Adquisiciones Depto. Salud
Control

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 23 de Julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra el HOSPITAL **DR. EDUARDO PEREIRA RAMIREZ**, R.U.T. N° 61.602.057-9, representada por Dr. **JOSE MIGUEL VERSCHEURE SOTO**, Cédula Identidad N° 6.232.059-1, ambos con domicilio en Isben S/N Cerro Delicias Valparaíso, en adelante "el Prestador", se ha convenido en lo siguiente :

PRIMERO : La Municipalidad, encomienda a "al prestador" la Provisión de Servicios de Exámenes Ges para Programa Laboratorio Complemento Ges año 2012 de la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca.

SEGUNDO : El prestador, tiene una entidad cuyo objeto principal es la atención profesional especializada en el área de Laboratorio; tendiente a realizar atención de Exámenes Ges, que es requerido por los beneficiarios de las Postas de Salud Rural de nuestra jurisdicción, siendo la excelencia del servicio el distintivo principal de la gestión que realiza, así como la utilización de tecnología vigente en la especialidad, administrados por profesionales acreditados.

TERCERO : La Municipalidad encomienda al prestador los Servicios de Exámenes Ges del Programa Laboratorio Ges de la Dirección de Salud que a continuación se detalla :

Componente	Examen	Cantidad	Monto Total
EPILEPSIA	Perfil Hepático	9	\$ 66.420.-
	Niveles Plasmáticos de fármacos	7	\$ 27.370.-
PREVENCION IRC TERMINAL MAYORES DE 15 AÑOS	Electrolitos Plasmáticos	3	\$ 2.520.-
	Microalbuminuria Cuantitativa	26	\$ 54.080.-
	Creatinina	26	\$ 27.300.-
PROGRAMA CARDIOVASCULAR	Perfil Lipídico	26	\$ 112.840.-
	Microalbuminuria cuantitativa	39	\$ 81.120.-
	Electrolitos plasmáticos	15	\$ 12.600.-
EXAMEN MEDICINA PREVENTIVA	Hemoglobina glicosilada	55	\$ 176.550.-
	Urucultivo en embarazadas	35	\$ 88.200.-
	Glicemia en ayunas	324	\$ 291.600.-
	Colesterol total	438	\$ 424.860.-

CUARTO : La Municipalidad cancelará al prestador por los servicios de Exámenes Ges de de las Postas de Salud Rurales la suma única y total de \$ 1.365.460.- (Un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos), exenta de I.V.A., previa visación de la Dirección de Salud.

La vigencia del contrato prestación de servicios tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012.

QUINTO : Los servicios de análisis de los exámenes serán prestados en el Laboratorio Clínico del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez de Valparaíso y en las Postas de Salud Rurales se realizarán las recolecciones de las muestras para ser trasladadas los días y horarios establecidos con anticipación por la Directora de Salud, responsable de la ejecución del programa.

Los resultados de cada examen deberán ser enviados a la Directora de Salud.


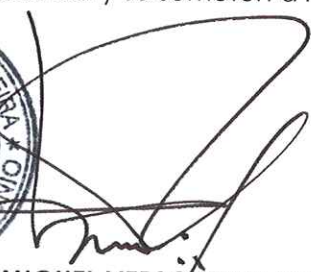
Todas la exigencias técnicas del servicio estarán establecidas en las normas de Laboratorio Clínico impartidas por el Ministerio de Salud, que se encuentran aceptadas por el **HOSPITAL DR. DUARDO PEREIRA RAMIREZ**.

SEXTO : El prestador y el equipo de profesionales de la Salud que prestarán los servicios no tienen vínculo laboral alguno con el Municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO : La personería del Alcalde de Casablanca, don Rodrigo Martínez roca, consta en el Decreto Alcaldicio N° 927 fecha 20 de Marzo de 2012.

La personería de don José Miguel Verscheure Soto, para representar al Hospital Dr. Eduardo Pereira R., consta en Resolución N° 227 de fecha 12 de Agosto de 2009.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



JOSE MIGUEL VERSCHEURE SOTO
Hospital Dr. Eduardo Pereira R.




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca